

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SECRETARIA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Expediente n.º 3.795/21.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 7.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 24 DE JUNIO DE 2022.**

**ACUERDO N.º 120/22.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL DE OFICINAS DE TURISMO, AÑO 2022.**

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación.

No se produce debate, por lo que la Presidencia lo somete a votación ordinaria y, de conformidad con el mencionado dictamen, por mayoría de veinticuatro votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular, Grupo Socialista, miembro presente del Grupo Ciudadanos Valladolid y Grupo Toma la Palabra) y una abstención (Grupo VOX), el Pleno ACUERDA:

1º.- Desestimar las solicitudes correspondientes a los Ayuntamientos de Benafarces, Mayorga, Montemayor de Pililla, Pedrajas de San Esteban, Pozaldez y Santervás de Campos, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado A) de la base décimo segunda, referida a "Criterios de valoración" para entrar a valorar los criterios a que hace referencia el apartado B) de la misma base décimo segunda.

2º.- Conceder subvención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 203.432.01.462.00 y 203.432.01.468.00, respectivamente, del presupuesto vigente de gastos y, en aplicación de lo establecido en las bases tercera y decimotercera de la convocatoria, a los Ayuntamientos que se relacionan y a la Entidad Local Menor de La Santa Espina, por los importes y los períodos que se indican, con destino a la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo en sus municipios para el año 2022:

AYUNTAMIENTO/ ENTIDAD LOCAL MENOR	PERÍODO DE APERTURA SUBVENCIONADO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Alaejos	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	4.659,33
Alcazarén	6 meses fines de semana y festivos	4.213,73
Becilla de Valderaduey	3 meses	2.139,99
Cabezón de Pisuerga	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	4.200,27
Campaspero	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	3.878,68
Castroña	6 meses, de martes a domingo y festivos	4.724,70
Cigales	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.500,22
Cogeces del Monte	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.168,54
Cuenca de Campos	3 meses	1.400,00
Curiel de Duero	6 meses fines de semana y festivos	3.630,65
Encinas de Esgueva	3 meses	2.641,39
Fresno el Viejo	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.841,99
Fuensaldaña	6 meses fines de semana y festivos	4.666,06
Hornillos de Eresma	3 meses	2.582,10
Íscar	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.969,37
Medina de Rioseco	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	6.284,54
Medina del Campo	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	8.728,86
Mojados	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.220,46
Montealegre de Campos	6 meses fines de semana y festivos	3.689,65
Mota del Marqués	3 meses	1.736,00
Mucientes	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.421,70
Nava del Rey	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.815,39

Olmedo	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.929,32
Portillo	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	5.369,79
Quintanilla de Onésimo	6 meses, de martes a domingo y festivos	3.783,04
Rueda	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	7.020,00
San Cebrián de Mazote	6 meses, de martes a domingo y festivos	3.637,38
San Miguel del Pino	6 meses, de martes a domingo y festivos	4.490,13
Entidad L. Menor de La Santa Espina	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.349,61
La Seca	permanente fines de semana y festivos	4.493,49
Serrada	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.714,92
Simancas	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.753,38
Tiedra	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.969,37
Tordehumos	6 meses fines de semana y festivos	3.913,78
Tordesillas	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	7.020,00
Torrelobatón	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.893,91
Traspinedo	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	3.685,93
Trigueros del Valle	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	5.359,70
Tudela de Duero	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.031,07
Urones de Castroponce	6 meses fines de semana y festivos	3.282,15
Urueña	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	7.231,03
Valbuena de Duero	6 meses fines de semana y festivos	4.496,86
Valdestillas	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.597,33
Valoria la Buena	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.435,16
Villabrágima	3 meses	1.968,01
Villagarcía de Campos	6 meses fines de semana y festivos	4.444,94
Villalar de los Comuneros	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	3.526,82
Villalón de Campos	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	4.548,77
Villanueva de Duero	permanente 12 meses martes-domingo y festivos	5.031,38
Villanueva de la Condesa	6 meses fines de semana y festivos	3.054,31
Villaverde de Medina	6 meses, de martes a domingo y festivos	2.933,65
Wamba	6 meses fines de semana y festivos	3.352,59
<b>TOTAL</b>		<b>232.431,44</b>

3º.- Que por el Presidente de la Diputación se reconozcan y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que las entidades beneficiarias reciban el importe íntegro y anticipado de las subvenciones concedidas, con el carácter de “a justificar” (base décimo novena de la convocatoria).

Para el abono de estos pagos anticipados no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de las cantidades percibidas se producirá en los términos previstos en la citada base décimo novena de la convocatoria.”

(Referencia: Expediente: 3.795/21. Acuerdo n.º 120/22).

Valladolid, 29 de junio de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

**CÚMPLASE LO ACORDADO.**

Valladolid, 29 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.